RESOLUCION N° 103

Fuerte Olimpo, 23 de noviembre de 2021.-

VISTO: El Informe C.E. Nº 19/2021 del Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado a consideración del Consejo de Administración de Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 19/2021, el Comité de Evaluación, recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE HELADERAS, HORNOS ELECTRICOS Y PLACAS", PAC Nº 393.325,** por no cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y con los requisitos de adjudicación establecidas en el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

Que, revisado el expediente y el informe de referencia, tenemos que han sido invitados en forma no restrictiva para la apertura de sobres del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE HELADERAS, HORNOS ELECTRICOS Y PLACAS", PAC Nº 393.325,** a las siguientes empresas: MARIA ANGELICA MARLENE ALCOBA, TUPI RAMOS GENERALES, CARLOS ALBERTO GUANES NIETO, GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, JUAN RAMÓN INSAURALDE OCAMPO, MEGA- SERVICE S.R.L., AGUSTIN SERVIN AYALA.----------

Que, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2021, en el local del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, sito en Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC Nº
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López	**787858-3**

Que, al realizar la verificación se constata que la oferta es la siguiente:

OFERENTE	MONTO OFERTADO EN GS.
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López	**13.774.000**

PODER JUDICIAL — Consejo de Administración — Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Lic. Arcadio Guanes Lezcano
Secretario Consejo de Administración

Abg. María Gloria Torres Agüero
Miembro

FATIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Que, teniendo en cuenta el criterio establecido en el **Art. 65** del Decreto **Nº 2992/19** por que se reglamenta la **Ley Nº 2051/2003** "De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas **Recomienda** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER, DECLARAR DESIERTO los ítems 1, 2 y 3, del presente proceso a Contratación Directa "ADQUISICION DE HELADERAS, HORNOS ELECTRICOS Y PLACAS" ID N° 393325,** por haber superado el margen del 15 % por encima del referencial y por no cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, de fecha 23.. de noviembre de 2021, luego del análisis y estudio del informe mencionado más arriba, las miembros aprueban el presente informe de evaluación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el **Informe C.E. Nº 19/2021** del Comité de Evaluación, presentado a consideración del Consejo de Administración de Alto Paraguay del siguiente llamado a Contratación Directa, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: DECLARAR DESIERTO los ítems 1, 2 y 3, del presente proceso a Contratación Directa "ADQUISICION DE HELADERAS, HORNOS ELECTRICOS Y PLACAS" ID N° 393325, por haber superado el margen del 15 % por encima del referencial y por no cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

ART. 5°: ANOTAR, registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Ante mí:

Lic. Arcadio Guanes Lezcano
Secretario Consejo de Administración

Abg. María Gloria Torres Agüero
Miembro

FATIMA E. PEREIRA M.
Miembro